Bogotá, DC, 01 de noviembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Carrea 11 B No 104-48 Edificio ICFE
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACION DE ADICIÓN

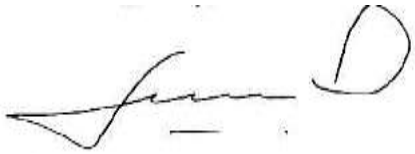
REFERENCIA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE".

Cordial saludo

El suscrito JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.307.692 de Bogotá, actuando como contratista mediante contrato de prestación de servicios, ACEPTO la adición de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000,00) M/CTE al contrato número 015- ICFE-2023 firmado entre las partes.

Lo anterior con el fin de continuar con la prestación de servicios para la ejecución de pintura de los inmuebles fiscales de los conjuntos de la ciudad de Bogotá, DC, de acuerdo a las necesidades.

Cordialmente



JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ
CC. 19.307.692 de Bogotá
Contratista

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GSU

Al contestar cite Radicado I-2023-06960 Id: 83096
Folios: 2 Fecha: 2023-10-05 21:41:14
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 05-10-2023

Doctora
MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupos de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación adición contratos PINTORES BOGOTÁ

En respuesta al concepto técnico emitido por el área de Mantenimiento, con número de Radicado I-2023-06934 Id: 83029, me permito autorizar las adiciones a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, que tienen por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE", en Los conjunos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos de la ciudad de Bogotá, DC, para garantizar la prestación de los servicios de aplicación de pintura durante las desocupaciones de fin de año, fruto de los traslados del segundo semestre de 2023, de acuerdo a la siguiente la tabla:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$ 70.000.000,00**	

Cordialmente,



Elaboró: MY. CUELLO HURTADO OSCAR
Oficial de Mantenimiento del ICFE

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GSU

Al contestar cite Radicado I-2023-06934 Id: 83029
Folios: 4 Fecha: 2023-10-05 11:58:44
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C., 05-10-2023

Señor Teniente Coronel
ERNESTO MEJÍA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto técnico para adiciones a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

Respetuosamente, me permito emitir concepto Técnico al Señor Teniente Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para realizar adiciones a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, cuyo objeto general es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE"***, en la ciudad de Bogotá, DC, lo cual se requiere para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales y áreas comunes de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos.

El 26 de enero de 2023 se iniciaron los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 para la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales de la ciudad de Bogotá, DC, con el fin de mejorar las viviendas para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias.

Adicionalmente de conformidad a la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios de la referencia se estableció el valor y pago de la siguiente forma:

"CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: *El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario, de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato."*

No	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1 FRACCION	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
4	CORTE No 4	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
5	CORTE No 5	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
6	CORTE No 6	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
7	CORTE No 7	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
8	CORTE No 8	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
9	CORTE No 9	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

10	CORTE No 10	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
11	CORTE No 11	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
12	CORTE No. 12 FRACCION	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

Los mencionados contratos, poseen en su haber recursos de la presente vigencia 2023, discriminados de la siguiente manera:

CDP	*RUBRO*	*VALOR TOTAL*
CDP No 823	*con cargo al Rubro: A-05-01-02- 005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	***$ 343.900.000,00***

Dichos recursos se han ejecutado de conformidad a las actividades surgidas en cada una de las viviendas de forma continua e ininterrumpida, tal y como se demuestra en la facturación de los cortes e informes elaborados por el supervisor de cada uno de estos contratos.

Sin embargo, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, se reportan los traslados del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil del Ejército Nacional, por lo que se proyecta una desocupación aproximada a 400 inmuebles, lo cuales requerirán su respectiva pintura para entregar los inmuebles con una excelente presentación a los nuevos usuarios de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos. Por lo anterior, es necesario realizar la adición en valor, a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$ 70.000.000,00**	

De igual manera se señala que los recursos iniciales de los contratos ya se encuentran ejecutados o en trámite de pago, tal como se puede evidenciar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	PAGOS	SALDO
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 22.820.000	$ 3.580.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 26.340.000	$ 60.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 20.250.000	$ 3.650.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 22.970.000	$ 3.430.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 28.900.000	$ 5.000.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 24.280.000	$ 2.120.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 26.050.000	$ 350.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 19.370.000	$ 7.030.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 24.330.000	$ 2.070.000,00

Los valores resultantes para la adición de estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En conclusión, con el presente concepto se da viabilidad técnica para la adición de los contratos en mención, buscando el correcto avance de mantenimiento de las viviendas para su asignación a las personas que habitarán los inmuebles.

Respetuosamente,

Mayor. **OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO**
Oficial Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gerente de Proyecto

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GSU

Al contestar cite Radicado I-2023-06935 Id: 83030
Folios: 2 Fecha: 2023-10-05 12:01:00
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C., 05-10-2023

Señor Teniente Coronel
ERNESTO MEJÍA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud adiciones a los contratos No. 029, 068, No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

Respetuosamente, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, su autorización para que ordene a quien corresponda realizar adiciones a los contratos No. No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, cuyo objeto general es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE"***, en la ciudad de Bogotá, DC, lo cual se requiere para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales y áreas comunes de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos.

El 26 de enero de 2023 se iniciaron los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 para la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales de la ciudad de Bogotá, DC, con el fin de mejorar las viviendas para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias.

Sin embargo, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, se reportan los traslados del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil del Ejército Nacional, por lo que se proyecta una desocupación aproximada a 400 inmuebles, lo cuales requerirán su respectiva pintura para entregar los inmuebles con una excelente presentación a los nuevos usuarios de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos. Por lo anterior, es necesario realizar la adición en valor, a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00

5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$ 70.000.000,00**	

En conclusión, con la presente solicitud para la adición de los contratos en mención, se busca el correcto avance de mantenimiento de las viviendas para su asignación a las personas que habitarán los inmuebles.

Respetuosamente,

Mayor. **OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO**
Oficial Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gerente de Proyecto

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946925501

(415)7707212489984(8020) 000001494692550 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 0 7 6 9 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 0 7 6 9 2	1 9 7 7 0 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	HERNANDEZ	JUAN	ENERIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 A 38 82 BRR TEUSAQUILLO

42. Correo electrónico: juan211056@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 0 6 1 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 1 3 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2023 - 09 - 13 / 12 : 48: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDIA VELEZ ALEJANDRO

985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 13-09-2023 12:48:27PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JUAN ENERIO PENA HERNANDEZ Identificado con CC 19307692

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina MARLY, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24031151908
Fecha de apertura:	9 de Mayo de 2012
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 24 de Octubre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmorenos	MILLER ORLANDO MORENO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-01-1:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	823	**Fecha Registro:**	2023-01-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	237.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	106.300.000,00		**Valor Actual.:**	343.900.000,00	**Saldo x Comprometer:**	70.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3223	**Fecha Registro:**	2023-01-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-08-04		70.000.000,00			
2023-08-31		7.500.000,00			
2023-02-13	237.600.000,00	28.800.000,00			
Total:	237.600.000,00	106.300.000,00	343.900.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACION DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

GINA PAOLA GARAY ROBAYO
PROFESIONAL DE DEFENSA
PRESUPUESTO

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GSU

Al contestar cite Radicado I-2023-06936 Id: 83032
Folios: 3 Fecha: 2023-10-05 12:04:05
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 05-10-2023

Doctora
MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupo Adquisiciones Bienes y Servicios
Bogotá, DC.

Asunto: Solicitud concepto jurídico, económico y elaboración de adición a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

Atentamente, me permito solicitar a la Doctora Coordinadora del Grupo de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el concepto jurídico y económico para la adición a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, de acuerdo a la siguiente tabla:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$ 70.000.000,00**	

011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 para la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales de la ciudad de Bogotá, DC, con el fin de mejorar las viviendas para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias. De igual forma, se han realizado los pagos correspondientes, de acuerdo con el siguiente balance:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	PAGOS	SALDO
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 22.820.000	$ 3.580.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 26.340.000	$ 60.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 20.250.000	$ 3.650.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 22.970.000	$ 3.430.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 28.900.000	$ 5.000.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 24.280.000	$ 2.120.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 26.050.000	$ 350.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 19.370.000	$ 7.030.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 24.330.000	$ 2.070.000,00

Sin embargo, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, se reportan los traslados del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil del Ejército Nacional, por lo que se proyecta una desocupación aproximada a 400 inmuebles, lo cuales requerirán su respectiva pintura para entregar los inmuebles con una excelente presentación a los nuevos usuarios de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos. Por lo anterior, es necesario realizar la adición en valor, a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

De acuerdo a lo anterior se requieren SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) para adicionar los 09 contratos, teniendo disponibilidad presupuestal para comprometer recursos, de acuerdo a la siguiente tabla.

RUBRO	CDP	VALOR	VALOR COMPROMETIDO A LA FECHA	VALOR A COMPROMETER
A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.	823	$343.900.000,00	$273.900.000,00	$ 70.000.000

Lo anterior, con el fin de garantizar la aplicación de pintura durante la época de desocupaciones del segundo semestre de 2023 en los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos, de la ciudad de Bogotá, DC.

Respetuosamente,



Mayor. **OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO**
Oficial Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gerente de Proyecto

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al contestar cite Radicado I-2023-07692 Id: 85455
Folios: 4 Fecha: 2023-11-01 12:42:03
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 01-11-2023

MAYOR. OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO
Oficial Mantenimiento.
Supervisor Contrato No. 11, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023-ICFE-2023

ASUNTO: *Concepto Económico sobre la viabilidad para la adición de los contratos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 -ICFE-2023 bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión.*

Se realiza estudio sobre la viabilidad Económica para efectuar procedimiento de adición del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019-ICFE-2023, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE". De la referencia, se procede a emitir concepto Económico de conformidad con lo siguiente:

A) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio No. Radicado I-2023-06935 Id: 83030 de fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por suboficial apoyo Mantenimiento del Instituto Casas Fiscales del Ejército, quien aduce:

> *"…El 26 de enero de 2023 se iniciaron los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 para la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales de la ciudad de Bogotá, DC, con el fin de mejorar las viviendas para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias.*
>
> *Sin embargo, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, se reportan los traslados del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil del Ejército Nacional, por lo que se proyecta una desocupación aproximada a 400 inmuebles, lo cuales requerirán su respectiva pintura para entregar los inmuebles con una excelente presentación a los nuevos usuarios de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos. Por lo anterior, es necesario realizar la adición en valor, a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.*"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$70.000.000,00**	

B. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La solicitud de adición de los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023., se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el grupo financiero de la entidad, precisando que el valor a comprometer con la presente adición, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (343.900.000,00) M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar.

C. DE LA JUSTIFICACION ECONOMICA:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, el comité económico considera que se cuenta con la disponibilidad presupuestal bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, que a la fecha se ha realizado la ejecución presupuestal de la siguiente forma:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADOS	PORCENATJE EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$26.400.000	$22.820.000,00	86%	$3.580.000,00	13,56%
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$26.400.000	$26.340.000,00	99,77%%	$60.000,00	0,23%
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$26.400.000	$22.750.000,00	86%	$3.650.000,00	13,83%
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$26.400.000	$22.970.000,00	87%	$3.430.000,00	12,99%
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$33.900.000	$28.900.000,00	85%	$5.000.000,00	14,75%
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$26.400.000	$24.280.000,00	92%	$2.120.000,00	8,03%
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$26.400.000	$26.050.000,00	99%	$350.000,00	1,33%

8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$26.400.000	$22.370.000,00	85%	$4.030.000,00	15,27%
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$26.400.000	$24.330.000,00	92%	$2.070.000,00	7,84%
			$245.100.000,00	$220.810.000,00		$24.290.000,00	

Que la adición no supera el 50% en ninguno de los valores totales de los contratos, dando cumplimento y de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993." y según lo verificado en los informes de supervisión con corte a octubre de 2023, respaldados mediante el CDP No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Asesor de Planeación del ICFE.

D. DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA.

Que los contratistas a través de oficio de fecha 1 de noviembre de 2023 manifiestan solicitar a la entidad y aceptar adición al contrato principal hasta por el valor y tiempo indicado, en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente al valor y tiempo requerido.

E. DEL BALANCE ECONÓMICO FINAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$70.000.000,00**	

Información que se encuentra soportada además con los oficios allegados a esta dependencia para dicha adición y bajo lo expuesto en la Ley 80 de1993, en su Artículo 40 que indica: "…Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En lo referente a la prórroga de dicho contrato se recomienda estudiar la viabilidad jurídica del mismo, según la normatividad vigente.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 4 de la Ley80 de 1993."

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto jurídico sobre la viabilidad de dicha adición y prorroga.

Cordialmente,



PS. **RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
COMITÉ ECONÓMICO ÁREA DE CONTRATOS

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT

Al contestar cite Radicado I-2023-07688 Id: 85449
Folios: 7 Fecha: 2023-11-01 12:05:16
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 01-11-2023

Mayor
OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO
Oficial de Mantenimiento - Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico viabilidad Adición a los Contratos de Prestación de Servicios No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

Teniendo en cuenta su solicitud de estudiar la viabilidad jurídica para realizar las adiciones a los Contratos del asunto, se procede a emitir concepto, con los siguientes aspectos:

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en los oficios I-I-2023-06934 Id: 83029, y I-2023-06935 Id: 83030 del 5 de octubre de 2023, según los cuales, expone la necesidad de adicionar los mencionados contratos, soportado de la siguiente manera:

"(...) El 26 de enero de 2023 se iniciaron los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 para la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales de la ciudad de Bogotá, DC, con el fin de mejorar las viviendas para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias. Adicionalmente de conformidad a la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios de la referencia se estableció el valor y pago de la siguiente forma:
***"CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario, de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato." (...) Los mencionados contratos, poseen en su haber recursos de la presente vigencia 2023, discriminados de la siguiente manera:*

CDP	*RUBRO*	*VALOR TOTAL*
823	*A-05-01-02- 005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	***$343.900.000,00***

Dichos recursos se han ejecutado de conformidad a las actividades surgidas en cada una de las viviendas de forma continua e ininterrumpida, tal y como se demuestra en la facturación de los cortes e informes elaborados por el supervisor de cada uno de estos contratos. Sin embargo, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, se reportan los traslados del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil del Ejército Nacional, por lo que se proyecta una desocupación aproximada a 400 inmuebles, lo cuales requerirán su respectiva pintura para entregar los inmuebles con una excelente presentación a los nuevos usuarios de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos. Por lo anterior, es necesario realizar la adición en valor, a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				$ 70.000.000,00	

(...)" De igual manera se señala que los recursos iniciales de los contratos ya se encuentran ejecutados o en trámite de pago, tal como se puede evidenciar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	PAGOS	SALDO
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 22.820.000	$ 3.580.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 26.340.000	$ 60.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 20.250.000	$ 3.650.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 22.970.000	$ 3.430.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 28.900.000	$ 5.000.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 24.280.000	$ 2.120.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 26.050.000	$ 350.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 19.370.000	$ 7.030.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 24.330.000	$ 2.070.000,00

Los valores resultantes para la adición de estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En conclusión, con el presente concepto se da viabilidad técnica para la adición de los contratos en mención, buscando el correcto avance de mantenimiento de las viviendas para su asignación a las personas que habitarán los inmuebles (...)".

b) DE LA ACEPTACION DE LOS CONTRATISTAS

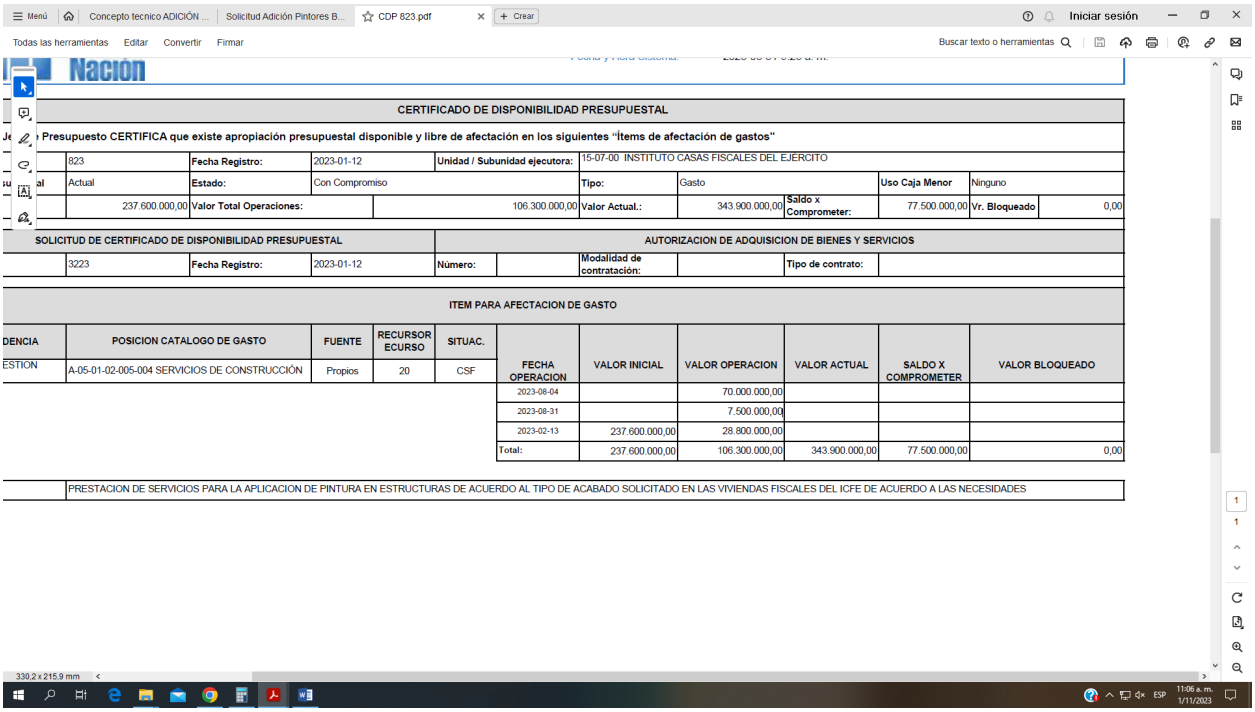
Los contratistas mediante oficios de fecha 01 de noviembre de 2023 aceptan la modificación contractual y sus condiciones.

c) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los contratos de prestación de servicios objeto de adición están amparados en la Disponibilidad Presupuestal adscrita al **CDP No. 823** del 12 de enero de 2023 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($343.900.000,00)** emitido por el grupo financiero del instituto.

CONCEPTO JURIDICO RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se indica que conforme al CDP 823 del 12 de enero de 2023, existe un saldo por comprometer de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. Por lo que se concluye que existen recursos disponibles para esta solicitud de adicion.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

	823	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
	237.600.000,00	Valor Total Operaciones:	106.300.000,00		Valor Actual.:	343.900.000,00	Saldo x Comprometer:	77.500.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
	3223	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
ESTION	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF	2023-08-04		70.000.000,00			
					2023-08-31		7.500.000,00			
					2023-02-13	237.600.000,00	28.800.000,00			
					Total:	237.600.000,00	106.300.000,00	343.900.000,00	77.500.000,00	0,00

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACION DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

d) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Una vez verificada las minutas de los contratos de Prestación de Servicios No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, se evidencio lo siguiente:

- Que el plazo de ejecución de los mismos corresponde a **ONCE (11) MESES**, conforme a la **CLAUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCION**.

Igualmente, se efectuó la verificación de los respectivos valores contractuales así :

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000

e) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICION Y PRORROGA

Previo a cualquier consideración, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados.

Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»

Conforme a lo anterior, y para el caso que nos ocupa, se verifico, que se cumple con el requisito presupuestal previo así:

Que el área de la necesidad, solicita conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, la ADICION DE LOS CONTRATOS 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 así:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00	$ 35.925.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00	$ 39.600.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00	$ 34.225.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				**$ 70.000.000,00**	

Conforme a lo anterior, dichas sumas no superan los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*"

La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así:

"…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto)

Debido a lo expuesto en el concepto técnico suscrito por el supervisor de los contratos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, se advierte la necesidad de adicionar los contratos, y deberá entenderse que la ADICIÓN se realiza como una modificación a los contratos inicialmente celebrados, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable **ADICIONAR** los contratos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023, conforme a la solicitud presentada por la supervisión, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual así:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR A ADICIONAR
1	JHON FREDDY GAMBOA	011- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
2	ISMAEL JESUS ARRIETA	012- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 9.525.000,00
3	LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ	013- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
4	JULIO CESAR MOLANO	014- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
5	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	015- ICFE-2023	$ 33.900.000	$ 5.700.000,00
6	JOSE DUBIEL GOMEZ	016- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
7	ANDRES LEON PRIETO	017- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
8	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	018- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
9	OMAR MANUEL MAHECHA M	019- ICFE-2023	$ 26.400.000	$ 7.825.000,00
VALOR TOTAL A ADICIONAR				$ 70.000.000,00

Cordialmente,

PS PAOLA FERNANDA SIERRA RODRIGUEZ
Abogada de Contratos

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ADICION No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No.015-ICFE-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JUAN ENEIRO PEÑA HERNANDEZ.

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte , en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 1611 del 2 de octubre de 2023, y Acta de Posesión No. 0188-23 de fecha 6 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra el señor **JUAN ENEIRO PEÑA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.307.692 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** facultado para obligarse, hemos convenido en celebrar la adición No. 002 al contrato de prestación de servicios No.015-ICFE-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto del contrato 015-ICFE-2023, consiste en la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE". **2)** Que el día 24 de enero de 2023 se firmó en la plataforma del SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 015 ICFE-2023. **3)** En su Cláusula Quinta se pactó que el Plazo de Ejecución será el que se indica a continuación: "*El contrato se ejecutará en un plazo de* ***ONCE (11) MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, que se surte con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de pólizas (SI APLICA)"* **4)** Que, mediante Radicado I-2023-05995 Id: 79835, de fecha 1 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato solicito adicionar al presente contrato, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE , quedando como valor total del contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($33.900.000) M/CTE. **5)** Que, mediante radicado I-2023-06934 Id: 83029 del 5 de octubre de 2023, el supervisor manifiesta: *El 26 de enero de 2023 se iniciaron los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 para la prestación del servicio de aplicación de pintura a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales de la ciudad de Bogotá, DC, con el fin de mejorar las viviendas para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias. Adicionalmente de conformidad a la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios de la referencia se estableció el valor y pago de la siguiente forma:* ***"CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:*** *El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario, de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (…) Dichos recursos se han ejecutado de conformidad a las actividades surgidas en cada una de las viviendas de forma continua e ininterrumpida, tal y como se demuestra en la facturación de los cortes e informes elaborados por el supervisor de cada uno de estos contratos. Sin embargo, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, se reportan los traslados del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil del Ejército Nacional, por lo que se proyecta una desocupación aproximada a 400 inmuebles, lo cuales requerirán su respectiva pintura para entregar los inmuebles con una excelente presentación a los nuevos usuarios de los conjuntos residenciales de Santa Ana, Brigada 13, Libertadores, Héroes de Colombia, Bacatá, Puente Aranda, Casa Blanca, Artillería y Molinos. Por lo anterior, es necesario realizar la adición en valor, a los contratos No. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023. De igual manera se señala que los recursos iniciales de los contratos ya se encuentran ejecutados o en trámite de pago, tal como se puede evidenciar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados. Los valores resultantes para la adición de estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el*

*inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En conclusión, con el presente concepto se da viabilidad técnica para la adición de los contratos en mención, buscando el correcto avance de mantenimiento de las viviendas para su asignación a las personas que habitarán los inmuebles. (...)".***6)** que, mediante comunicación de fecha 01 de noviembre de 2023, el contratista, manifiesta aceptar la Adición al contrato de prestación de servicios No. 015-ICFE-2023, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000,00) M/CTE. **7)** Que, mediante oficio No. Radicado I-2023-07692 Id: 85455, El comité económico, manifiesta: *"(...) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, el comité económico considera que se cuenta con la disponibilidad presupuestal bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, que a la fecha se ha realizado la ejecución presupuestal de la siguiente forma:*

N°	***APELLIDOS Y NOMBRES***	***No CONTRATO***	***VALOR CONTRATO***	***VALOR EJECUTADOS***	***PORCENATJE EJECUTADO***	***VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR***	***PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR***
5	*JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ*	*015- ICFE-2023*	*$33.900.000*	*$28.900.000,00*	*85%*	*$5.000.000,00*	*14,75%*

Que la adición no supera el 50% en ninguno de los valores totales de los contratos, dando cumplimento y de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993." y según lo verificado en los informes de supervisión con corte a octubre de 2023, respaldados mediante el CDP No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Asesor de Planeación del ICFE. (...) **8)** Que, mediante oficio No. I-2023-07688 Id: 85449, El comité jurídico, manifiesta: *"(...) Previo a cualquier consideración, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales» Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales» Conforme a lo anterior, y para el caso que nos ocupa, se verifico, que se cumple con el requisito presupuestal- Que el área de la necesidad, solicita conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, la ADICION DE LOS CONTRATOS 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019 de 2023 (***9)** que, mediante oficio No. I-2023-06960 Id: 83096, el ordenador del gasto autoriza la adición del presente contrato, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000,00) M/CTE**. **10)** Que teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su propósito y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; en concordancia con los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. **11)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. Que, de acuerdo con el segundo inciso del parágrafo de la norma en cita, los contratos podrán ser adicionados hasta por el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **12)** Que una vez revisado y corroborado el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato. **13)** Que en razón a lo ya expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes hemos convenido adicionar el citado contrato según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones

aplicables de este contrato y a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:- Modificar** la **CLAUSULA TERCERA - VALOR FORMA DE PAGO-APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y CUENTA BANCARIA**, en cuanto adicionar al Contrato Inicial el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000,00) M/CTE,** Incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, quedando como valor total del contrato, incluida la adicion, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000,00) M/CTE**. Incluido IVA (Si aplica). **CLÁUSULA SEGUNDA**. Los demás términos y condiciones del contrato No. 015-ICFE-2023 que no se modifican y adicionan, con la presente, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes. Para constancia se firma el presente contrato adicional en la Ciudad de Bogotá D.C

Los demás términos y condiciones se encuentran establecidos en el proceso publicado en la plataforma del SECOP II.